

Official General Election Ballot November 3, 2026, Pasco County, Florida Boleta Oficial de las Elecciones Generales el 3 de noviembre de 2026, Condado de Pasco, Florida		
• Instructions: To vote, fill in the oval completely (●) next to your choice. Use only a black or blue pen. • If you make a mistake, ask for a new ballot. Do not cross out or your vote may not count. • To vote for a write-in candidate, fill in the oval and print the name clearly on the blank line provided for the write-in candidate. • Instrucciones: Para votar, rellene completamente el óvalo(●) que se encuentra al lado de su elección. Use solamente un bolígrafo negro o azul. • Si comete un error, solicite una nueva boleta. No tache o es posible que su voto no cuente. • Para votar por un candidato por escrito, rellene el óvalo y escriba el nombre con letra de imprenta clara en la línea en blanco destinada para el candidato por escrito.		
United States Senator (Vote for 1) Senador de los Estados Unidos (Vote por 1)	Commissioner of Agriculture (Vote for 1) Comisionado de Agricultura (Vote por 1)	Second District Court of Appeal Tribunal de Apelaciones del Segundo Distrito
Ashley Moody REP Angie Nixon DEM Neil J. Gillespie NPA		

No. 1 Constitutional Amendment Article III, Section 19 N.º 1 Enmienda Constitucional Artículo III, Sección 19	No. 3 Constitutional Amendment Article VII, Sections 4, 6 and 9 Article XII N.º 3 Enmienda Constitucional Artículo VII, Secciones 4, 6 y 9 Artículo XII	County Referendum Referéndum del Condado School Board of Pasco County Millage Election for Public School Students
Budget Stabilization Fund Proposing an amendment to the State Constitution to increase the amount of funds that may be retained in the budget stabilization fund from 10% to 25% of general revenue collections, require the legislature to transfer the lesser of \$750 million or the amount required to reach 25% of the general revenue collections each year unless certain conditions are met, and allow the legislature to withdraw funds for critical state needs. Fondo de la Estabilización Presupuestaria Propuesta de enmienda a la constitución estatal para aumentar la cantidad de fondos que pueden retenerse en el fondo de estabilización presupuestaria del 10 % al 25 % de los ingresos generales recaudados, requerir a la legislatura que transfiera la menor de las siguientes cantidades: 750 millones de dólares o la cantidad necesaria para alcanzar el 25 % de los ingresos generales recaudados cada año, a menos que se cumplan ciertas determinadas condiciones, y permitir a la legislatura retirar fondos para necesidades estatales críticas. Yes / Sí No / No	Increased Homestead Exemption; Lower Cap on Increases in Non-Homestead Property Assessments This amendment increases the homestead exemption, for all non-school taxes, to \$150,000 in 2027 and \$250,000 in 2028, and adjusts for inflation thereafter. It requires the Legislature to prescribe a uniform procedure for counties and municipalities, for their respective levies, to increase the homestead exemption up to full assessed value, and allows special districts, subject to referendum approval, to do the same. Persons who are not Florida residents on December 31, 2026, will receive the existing homestead exemption upon qualifying for a homestead exemption, with the increased homestead exemption beginning with the fifth year of exemption, to the extent permitted by the U.S. Constitution. This amendment reduces the annual cap on assessment increases for non-homestead properties from 10% to 5%. This amendment requires counties and municipalities to use property taxes solely for public safety, education and schools, infrastructure, natural resources, bond debt service, retirement benefits for employees, and operations and administration. Other expenditures may be approved by county officers or county or municipal governing bodies unless prohibited by general law, notwithstanding Article VII, Section 9(a) of the Florida Constitution, which allows counties and municipalities to levy property taxes for their respective purposes. This amendment takes effect January 1, 2027. Mayor Exención Por Vivienda Familiar; Tope Inferior a Los Aumentos en las Valoraciones de los Bienes Inmuebles que no sean por Viviendas Familiares Esta enmienda aumenta la exención por vivienda familiar, para todos los impuestos no escolares, a \$150,000 en el año 2027 y a \$250,000 en el año 2028, y a partir de entonces, se ajustará en función de la inflación. Esta enmienda exige a la Asamblea Legislativa que establezca un procedimiento uniforme para que los condados y los municipios, en lo que respecta a sus respectivos impuestos, aumenten la exención por vivienda familiar hasta el valor catastral total, y permite a los distritos especiales, previa aprobación mediante referéndum, que hagan lo mismo. Las personas que no sean residentes de Florida el 31 de diciembre de 2026 podrán acogerse a la exención por vivienda familiar actualmente vigente en el momento en que cumplan los requisitos para ello, y la exención ampliada se aplicará a partir del quinto año de exención, en la medida en que lo permita la Constitución de los Estados Unidos. Esta enmienda reduce el tope anual de los aumentos de valoración para las propiedades que no sean viviendas familiares del 10 % al 5 %. Esta enmienda exige a los condados y municipios asignar los impuestos sobre la propiedad exclusivamente a la seguridad pública, la educación y las escuelas, las infraestructuras, los recursos naturales, el servicio de la deuda mediante bonos, las prestaciones de jubilación de los empleados y las operaciones y la administración. Otros gastos podrán ser aprobados por los funcionarios del condado o por los órganos de gobierno del condado o del municipio, salvo que lo prohíba la legislación general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo VII, sección 9(a), de la Constitución de Florida, que permite a los condados y municipios recaudar impuestos sobre la propiedad para sus respectivos fines. Esta enmienda entrará en vigor el 1 de enero del año 2027. Yes / Sí No / No	To continue to recruit and retain high-quality teachers, bus drivers and non-administrator support employees, and to also enhance school safety, shall the School Board continue to levy an annual ad valorem operating millage of up to one mil beginning July 1, 2027, and ending June 30, 2031, sharing funds proportionately, as received, with those public schools within the district as described in and as required by F.S. 1011.71(9), with annual usage reporting to Pasco taxpayers? Junta Escolar del Condado de Pasco elección de millaje para estudiantes de escuelas públicas Para seguir reclutando y retener profesores, conductores de autobús y empleados de apoyo no administradores de alta calidad, y también para mejorar la seguridad escolar, la Junta Escolar deberá seguir imponiendo un millaje anual ad valorem de hasta un mil a partir del 1 de julio de 2027 y hasta el 30 de junio de 2031, compartiendo los fondos proporcionalmente, según se reciba, con aquellas escuelas públicas dentro del distrito según lo descrito y exigido por la F.S. 1011.71(9), ¿con el uso anual que reporte a los contribuyentes de Pasco? Yes for continuation of millage Sí para la continuación del millaje No or against continuation of millage No o en contra de la continuación del millaje